

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

ANUNCIO RELATIVO A APROBACION DEFINITIVA DE LA REPARCELACION VOLUNTARIA DE LA UNIDAD DE ACTUACION P-2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CONSUEGRA

Por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2010, ratificado en acuerdo de la misma de fecha 28 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente la reparcelación voluntaria de la unidad de actuación P-2 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Consuegra, situada en la calle Castillo de Peñarroya, entre calle Industrias y calle Clavileño, de esta población, lo que se publica a los efectos oportunos.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Consuegra, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Consuegra 3 de marzo de 2011.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 2730